

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

AUTO DE CORRECCIÓN _____/

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, y el Decreto 2535 de 1993, *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, y,

CONSIDERANDO:

Que el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución nro. Resolución Número 0766 del 01 de marzo de 2024 *"por el cual se define la estructura orgánica marco para las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, y la Resolución nro. 01550 de 28 mayo 2009 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Bogotá"*, mediante las cuales se establecen las potestades para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo con la Ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

Que en atención a los hechos enunciados en la comunicación GS-2026-002200-MEBOG, una vez realizado el análisis jurídico mediante Resolución número 0062 del 18 de enero de 2026, proferida por el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá se dispuso, *"ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR el arma de fuego tipo traumática, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9MM PA, serial Nro. FNYS01-2400286, 01 proveedor y 01 cartucho para la misma, al señor CESAR AUGUSTO MONTES MONTES, identificado con cédula de ciudadanía número 73432512, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal A y F conforme a la parte motiva del presente proveído"*.

Que, revisado el contenido de la Resolución número 0062 del 18 de enero de 2026, se evidenció un yerro formal de digitación en el número serial del elemento incautado, toda vez que en el citado acto administrativo se registró como serial nro. FNYS01-2400286. No obstante, de conformidad con los documentos y elementos obrantes dentro de la actuación administrativa, se verificó que el número serial correcto correspondiente al arma traumática, clase pistola, marca EKOL, es V2IEKFNYS01-2400286, por lo que se hace necesario efectuar la corrección respectiva, manteniéndose incólume el contenido sustancial y la decisión adoptada en el referido acto administrativo.

Que el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que la *"Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."*

Que el artículo 45 de la norma en cita, establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de*

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos de los artículos en cita y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución número 0062 del 18 de enero de 2026, a través de la cual se resolvió la situación administrativa de un arma de fuego traumática, tipo pistola.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, con éste Auto de corrección se enmienda el error de digitación contenido en el acto administrativo, siendo esta una situación simplemente formal que no altera el sentido de la decisión, por lo cual, la decisión corregida se comunicará al administrado o a quien interese y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido artículo 75 de la norma *ibidem*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CORREGIR el error de digitación en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución número 0062 calendada el 18 de enero de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR el arma de fuego tipo traumática, clase PISTOLA, marca EKOL, calibre 9MM PA, serial Nro. V2IEKFNYS01-2400286, 01 proveedor y 01 cartucho para la misma, al señor CESAR AUGUSTO MONTES MONTES, identificado con cédula de ciudadanía número 73432512, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal A y F conforme a la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO 2. Dejar incólumes todos los demás apartes de la parte resolutive de la Resolución número 0062 calendada el 18 de enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.


Elaboró: SI. DIEGO ANDRÉS LEMUS MESA
Sustanciador Asuntos Jurídicos
Policía Metropolitana de Bogotá


Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
Jefe Asuntos Jurídicos
Policía Metropolitana de Bogotá

Fecha de elaboración: 30/06/2026
Ubicación: resoluciones 2026

Avenida la Esmeralda No. 22-68, Bogotá
Teléfonos 2809900
mebog.coman-asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA